



CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO No. 042  
21 DE JUNIO DE 2013

Por medio del cual se aprueba el desarrollo de actividades de formación y capacitación en  
"Lengua de Señas" en la Universidad Católica de Manizales

El Consejo de Rectoría de la Universidad Católica de Manizales, en ejercicio de las  
facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Ministerio de Educación Nacional, viene impulsando en Colombia una política de inclusión en el sistema educativo a través de la expedición de ley 1618 del 27 de febrero de 2013, cuyo objeto es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.
- b. Que la ley 1618 de 2013 se complementa con los pactos, convenios y convenciones internacionales sobre derechos humanos relativos a las Personas con Discapacidad, aprobados y ratificados por Colombia, lo que evidencia el compromiso del país con la consolidación de estrategias que posibiliten el tránsito hacia un modelo educativo de inclusión que permita a las personas en condición de discapacidad integrarse y permanecer en el sistema educativo.
- c. Que la Universidad Católica de Manizales por su naturaleza y filosofía asume el reto de contribuir al fomento de una cultura inclusiva en la sociedad para garantizar el ejercicio efectivo del derecho al trabajo de las personas con discapacidad, en términos de igualdad de oportunidades, equidad e inclusión, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 1346 de 2009.
- d. Que el Consejo Académico en sesiones ordinarias de los días 24 al 28 de enero de 2013, consideró pertinente y necesario para la universidad y para la sociedad en su conjunto, fomentar la formación y capacitación en "Lengua de Señas", como reconocimiento del derecho de todos los ciudadanos a la educación en condiciones de calidad.

ACUERDA:

**Artículo primero:** Aprobar en la Universidad Católica de Manizales la oferta y desarrollo de actividades de formación, capacitación y educación continuada en "Lengua de Señas", en el marco de la ley estatutaria No. 1618 del 27 de febrero de 2013, por medio de la cual el gobierno nacional establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en Colombia.

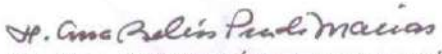
**Artículo segundo:** Aprobar en la Universidad Católica de Manizales, para los programas de pregrado, la oferta y desarrollo de una nueva asignatura opcional en el área de formación humano cristiana, denominada "Lengua de Señas".

**Artículo Tercero:** Aprobar en la Universidad Católica de Manizales la oferta y desarrollo de cursos, seminarios, talleres o diplomados en "Lengua de Señas" para estudiantes de programas de posgrado, funcionarios de la institución y la sociedad en general.

**Comuníquese y cúmplase.**

Manizales, 21 de junio de 2013

  
Mgra Hna. GLORIA DEL C. TORRES B.  
Rectora

  
Lic. Hna. ANA BELÉN PRADA MACÍAS  
Secretaria General